

UNIDAD III

ATENCIÓN INSTITUCIONAL EN ANDALUCIA CUANDO IMPLICA SEPARACIÓN DE SU FAMILIA BIOLÓGICA

Objetivo de la unidad: Saber articular los diferentes niveles de las redes a la que los menores pertenecen.

3.1 Acogimiento

Es el alojamiento temporal en un hogar de un menor que ha tenido que ser separado de su familia de origen, hasta que pueda reinsertarse de nuevo en ella o ser adoptado.

¿Qué implica?

El acogimiento no implica tener la custodia del niño, siendo esta normalmente del Estado. Esto determina, a efectos legales, que la familia de acogida no puede tomar decisiones sobre el niño, aunque son responsables de su cuidado físico, psíquico y emocional, en un intento de cubrir todas sus necesidades.

3.1.1 Familiar

“El acogimiento familiar es una práctica que hace posible la convivencia familiar de niños cuyas familias de origen no están en condiciones de asumirla. La familia acogedora se hace responsable por el cuidado del niño sin mediar vinculación filiatoria, pero ejerciendo todas las obligaciones propias al cuidado.

Familia de origen

En este proceso, la familia de origen es el grupo en el cual el niño o la niña nacieron y vivieron hasta el momento de ser separados, por diversas causas, de su entorno familiar. puede estar está constituida por los progenitores, ambos o alguno de ellos, solos o con sus nuevas relaciones, los hijos de éstas, etc. Consideramos familia de origen al núcleo de convivencia en el que el niño o niña ha transcurrido la mayor parte de su vida al momento de la intervención.

Familia de acogimiento

La familia de acogimiento es el grupo que otorgará cuidados familiares temporales a un niño o una niña separados de su familia de origen. En muchas ocasiones, quedan a cargo de su familia extensa (abuelos, tíos, hermanos), que realiza la tarea de manera solidaria, siendo este recurso familiar la primera alternativa a la familia de origen.

El equipo técnico

Coordina y articula el desarrollo del proceso, se relaciona e interactúa con todos los partícipes del acogimiento. A la vez, coordina, promueve y propicia los encuentros entre ellos. Formado generalmente por un trabajador social, una psicóloga y el apoyo legal de un abogado, el equipo técnico es responsable de desarrollar el proceso de acogimiento de principio a fin, e incluso después de la finalización mantiene relación con algunas de las partes.

PROCESO

1. Convocatorias de familias

Con la convocatoria de familias comienza el proceso del acogimiento familiar propiamente dicho. Es una etapa clave, ya que una buena convocatoria, con un mensaje claro, hará que las familias que tengan el perfil para alojar a un niño o niña en cuidado transitorio se acerquen al programa.

Convocatoria a familias de igual pertenencia cultural y territorial

La convocatoria a las familias que participen del proceso de acogimiento se realizará considerando que el desarrollo saludable de un niño o niña también se corresponde con el respeto a su pertenencia cultural y territorial.

Sensibilización de la comunidad

Esta sensibilización se hará mediante campañas gráficas, radiales y televisivas, notas periodísticas, charlas abiertas, información y estadísticas sobre las consecuencias de la institucionalización de la infancia y la insoslayable necesidad del compromiso comunitario en la protección de la niñez.

Capacitación de los medios de comunicación

Dentro del modelo de comunicación de los programas de acogimiento, es necesaria la instancia de capacitar a los diferentes medios para que la circulación de la información sea amplia, clara y precisa, ya que todos los temas que hacen a la infancia en situación de vulneración de derechos son extremadamente sensibles, y es necesario que se aborden resguardando la privacidad, con respeto y, sobre todo, con conocimiento.

2. Evaluación y selección

Tras la convocatoria, el proceso de acogimiento se inicia con la estrategia para la evaluación y selección de familias. Las familias de acogida extensas también deben ser evaluadas hasta tener la plena seguridad de que ofrecerán un ámbito de cuidado apropiado para los niños o niñas.

Todo el grupo familiar tiene que estar de acuerdo en ser familia de acogimiento

Para que una familia pueda postularse como acogedora, es preciso contar el compromiso de todos los integrantes, en particular los convivientes. Cualquiera de los integrantes de la familia que se encuentre incómodo o directamente no está de acuerdo invalida a todo el grupo como familia acogedora.

Capacidad para el cuidado

La capacidad de cuidado es requisito indispensable para ser familia acogedora, en tanto los niños o niñas son separados de sus familias por dificultades en el cuidado necesario para su pleno desarrollo, buscando en el acogimiento familiar recursos para restituirlo. Mediante entrevistas y observaciones, el equipo técnico determina si la familia que se postuló tiene capacidad para el cuidado en los aspectos alimentarios, salud, educación, afectivo y emocional

Respeto por la historia del niño

El niño o niña en situación de acogimiento es un sujeto en transición hacia una resolución definitiva de su situación vincular (regreso a su familia de origen, adopción o pasaje a la autonomía), por lo tanto, el respeto por su historia es vital para su desarrollo saludable y la elaboración de su identidad.

Flexibilidad emocional ante las despedidas

El equipo técnico pondrá especial énfasis en indagar cómo la familia acogedora asimila las pérdidas, ya que en la gran mayoría de las situaciones el niño o niña no permanecerá de manera definitiva en el entorno familiar. Cuando se acerque el fin del acogimiento, es necesario que esta situación pueda ser atravesada de la manera menos traumática para ambos actores.

Actitud positiva ante la familia de origen

El equipo evaluador pondrá especial atención en la actitud de la familia acogedora hacia la familia de origen. La familia acogedora debe estar despojada de cualquier prejuicio moral negativo o con carga de superioridad hacia la familia de origen, y debe establecer ante ésta una mirada solidaria y respetuosa que permita al niño o niña disminuir la conflictividad con su propia historia.

Capacidad para el trabajo con el equipo técnico

En tanto el acogimiento es un proceso dinámico de un grupo de actores, la capacidad para interactuar con el equipo técnico es condición ineludible para la evaluación favorable de la familia de acogimiento. La familia acogedora y el equipo técnico tendrán una relación cercana y fluida para poder crear las condiciones acordes con las necesidades del niño o niña.

Motivación vinculada al acogimiento y no a la adopción

El acogimiento es una situación temporaria del niño o niña sin cuidados parentales. Las familias que se postulan como acogedoras deben tener motivaciones no vinculadas al deseo de ser padres (mediante la adopción), sino a prestar una serie de recursos materiales y emocionales durante el tiempo que dure el acogimiento.

Situación económica

Las familias postulantes deben poder brindarle al niño o niña todo lo referido al acceso a los servicios básicos, así como poder afrontar el impacto económico de un nuevo integrante en la familia

3. Capacitación

La etapa de capacitación se centra en fortalecer a todos los actores del proceso a través de la información, la transmisión de conceptos y experiencias, mediante entrevistas individuales y grupales. Sin embargo, la capacitación no implica que la familia ya haya sido validada como acogedora, sino que es una etapa más dentro de la evaluación.

Experimentar momentos claves del acogimiento

En juegos de rol y otras actividades coordinadas por el equipo técnico, la familia acogedora experimenta algunos de los puntos clave del proceso. Es uno de los momentos fundamentales para la capacitación y la evaluación, dado que aquí aparecerán actitudes, conflictos, respuestas de los integrantes de la familia acogedora que pueden confirmarla o invalidarla como tal.

Respuestas ante situaciones límites

Se recrean situaciones sobre momentos conflictivos que, con seguridad, vivirán con el niño o la niña, para ver cómo responde el grupo familiar. Retroceso en el rendimiento escolar, actitudes conflictivas o agresivas del niño o la niña, problemas de salud, conflictos relacionales con su nuevo entorno familiar

Preparación del niño o niña

Dentro de su singularidad (según edad y características evolutivas), tiene que participar dentro del proceso de preparación, donde se le explique qué es el acogimiento, sus actores y qué sentimientos pueden aflorar: angustia, tristeza, confusión, euforia, etc.

Preparación de la familia de origen

El equipo técnico convocará a las familias de origen con el objetivo de transmitirles de manera clara y accesible el marco teórico del proceso de acogimiento: es una instancia en la cual las familias pueden conocer el porqué de esta modalidad, plantear sus dudas, conocer cuáles son los beneficios para la situación del niño o niña y cuáles las responsabilidades y compromisos propios, de las familias acogedoras y de ellas mismas.

Preparación para un plan de trabajo

Antes de que el niño o niña comience el vínculo con la familia acogedora, el equipo técnico tendrá que elaborar un plan de intervención sobre su situación, la de su familia y su entorno de origen, donde se puedan diagramar estrategias que respondan a la situación particular. El plan de intervención tendrá que contener los recursos materiales y humanos necesarios, así como los tiempos planteados para cada acción con los resultados esperados.

Involucramiento de la familia de origen

Se debe incluir a la familia de origen en las estrategias para garantizarle al niño o niña una solución estable en relación con su derecho a la vida familiar y comunitaria lo más rápido posible.

Retorno con la familia de origen

La primera situación a ser evaluada es la posibilidad del retorno del niño o niña con su familia. Se deben considerar todos los recursos posibles de apoyo para la reunificación familiar en relación con las causas que dieron origen a la separación.

Adopción

Una vez agotadas todas las instancias de apoyo a la familia de origen sin poder modificar las conductas perjudiciales para el niño o niña, se está en condiciones de pensar como estrategia válida de trabajo su inclusión en una familia adoptiva.

5. Presentación

En esta etapa, el niño o niña y la familia acogedora entran en contacto y el equipo técnico actúa como facilitador para los encuentros, mediando las expectativas que éstos generen y la confrontación de esas expectativas con la realidad.

Los primeros encuentros, en lugares agradables

Es conveniente procurar un entorno amigable en los primeros encuentros entre la familia acogedora y el niño o niña. Que sea amigable implica evitar lugares que puedan ser conflictivos para el niño o niña o para la familia acogedora, tales como el hogar de la familia de origen o la institución donde vive el niño o niña.

Etapa de enamoramiento

Cuando un proceso se inicia, el niño o niña y la familia se pueden reconocer dentro de una etapa llamada “de enamoramiento”. Es normal y necesario que esta forma de vinculación se exprese, que se encuentren en una situación de descubrimiento y disfrute mutuo, en la que cuidar y ser cuidado se asocia con el cariño, con la empatía con el otro, sin que esto implique ansias de adopción u otro sentimiento de apropiación.

Proceso cuidado en relación con el desarrollo del vínculo

La observación atenta y paciente del equipo técnico para cuidar el desarrollo del vínculo entre el niño o niña y la familia acogedora requiere una atención especial sobre los tiempos.

Seguimiento, familiar e individual

En el inicio de esta etapa, cada miembro del proceso de acogimiento contará con un espacio de seguimiento individual adicional al seguimiento familiar. Este espacio cobra particular importancia porque si alguien del grupo familiar entra en conflicto o decide no continuar, el proceso de acogimiento del niño o niña estará en riesgo.

Apertura hacia la familia de origen

El equipo técnico debe acompañar los encuentros de la familia acogedora con la familia de origen, que se realizan en función de vincular al niño o niña con su familia de origen, cuando está incluido en el plan de seguimiento.

Trabajo con la familia de origen

El acompañamiento y apoyo a la familia de origen es tarea fundamental del equipo técnico para estimular y fortalecer aquellos cambios que se van produciendo, considerar las situaciones que dieron lugar a la separación y crear pautas adecuadas de cuidado.

Empatía

Es fundamental que la familia acogedora no reprima los sentimientos hacia el niño o niña sino, por el contrario, que permita que afloren para poder consultarlos y trabajarlos con el equipo técnico.

7. Fin de acogimiento

El proceso de acogimiento llega a su fin cuando el niño o niña deja de estar en situación de acogimiento en el seno de una familia para pasar a su situación vincular definitiva. Este final no necesariamente es seguido por una desvinculación de la familia acogedora.

Vuelta con la familia de origen

El acogimiento se resuelve con la reinserción a la familia de origen cuando los actores intervinientes así lo dictaminan, tras observar que ciertas situaciones que hacían inviable la permanencia de ese niño o niña en su grupo familiar fueron revertidas o modificadas como resultado del trabajo de apoyo, y concluyen que la familia de origen está en condiciones de brindar cuidados para el desarrollo pleno del niño o niña.

Inserción definitiva con una familia adoptiva

Tal como quedó enunciado, el fin del proceso de acogimiento puede ser la adopción, sea porque se planteó al inicio o porque fracasan las estrategias de reintegración a la familia de origen. En este caso, la familia de acogida actuará como facilitadora para la integración del niño o niña al nuevo grupo familiar, su familia definitiva.

La familia de acogimiento desiste de continuar con el proceso

Si la familia acogedora comienza a sentir que la convivencia, el vínculo o las relaciones familiares entran en crisis, y decide en firme no continuar, junto con el equipo técnico determinarán el fin del proceso y la mejor forma de realizar el desvínculo con la salida del niño o niña de su casa.

El equipo técnico decide poner fin al proceso

Aun habiendo pasado por las etapas de evaluación y capacitación, hay reacciones y modalidades de los vínculos en la convivencia que no pueden preverse. Es factible que, mediante el seguimiento y la evaluación de la permanencia del niño o niña en esa familia, el equipo técnico evalúe que no se garantiza un buen desarrollo del proceso con esa familia y decide buscar una nueva alternativa.

Luego de la partida del niño o niña

Una vez finalizado el proceso de acogimiento, el equipo técnico propiciará que el vínculo creado entre el niño o niña y la familia acogedora se sostenga en el tiempo, con las características que cada situación permita. El equipo podrá funcionar como puente para que la familia acogedora esté informada acerca de cómo sigue la vida del niño o niña, y generar encuentros, salidas, asistencia de la familia acogedora a actos escolares, encuentros con la familia de origen, etc.

Preparación para otro acogimiento familiar

Si tras el fin del proceso la familia acogedora opta por postularse para recibir un nuevo niño o niña en acogimiento, el equipo técnico determinará si esa familia está apta para hacerlo en lo inmediato o si es conveniente un tiempo de recuperación.

Apoyo a la familia de origen

Se debe garantizar el seguimiento post-reintegración del niño o niña. Éste puede ser realizado por el mismo equipo o por otros equipos de trabajo comunitario con las familias y el niño o niña al que la familia habrá sido oportunamente derivada.

3.1.2 Residencial

El acogimiento residencial, diferenciado de forma explícita del acogimiento familiar por la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor (LOPJM), se configura como un instrumento de protección de menores, cuya pretensión es la de ingresar a un menor en un centro de protección adecuado a sus circunstancias y características, con objeto de que éste reciba la atención, educación y formación adecuadas.

El acogimiento residencial (Abad Arenas, 2018, Berrocal Lanzarot, 2017), se encuentra regulado en el art. 21 LOPJM y, tal y como se define en toda la legislación autonómica nacional de protección de menores, cuya finalidad es el ingreso de un menor en un centro de protección adecuado a sus circunstancias y características, al objeto de que reciba la atención, educación y formación adecuadas.

3.2 ADOPCIÓN

- La adopción es un acto legal por el cual una persona o familia acoge como hijo al que biológicamente es hijo de otros padres.
- La adopción también se le conoce como "El acto jurídico mediante el cual se crea un vínculo de parentesco entre una o dos personas, de tal forma que establece entre ellas una relación de paternidad o de maternidad".
- La adopción es un acto jurídico que consiste en que una persona o una familia acoge a otra persona como hijo, aunque biológicamente es hijo de otros padres.
- La adopción tiene carácter permanente y las personas que quieran adoptar deben cumplir previamente una serie de requisitos establecidos por la ley.

3.2.1 Requisitos

El Código Civil establece en su artículo 175 los requisitos que deben cumplirse para la adopción. Algunos de los más importantes son:

- El adoptante debe ser mayor de 25 años. o La diferencia de edad entre adoptante y adoptado debe ser de, al menos, 16 años. o El adoptante no podrá ser mayor de 45 años.
- No puede ser adoptado un menor emancipado, un mayor de edad, un descendiente (un abuelo a sus nietos), un pariente en segundo grado (por ejemplo, a un hermano o a un cuñado), o un huérfano por su tutor legal.
- Que el adoptante cuente con la plena capacidad para el ejercicio de los derechos civiles. Debe poseer unas condiciones psicológicas, económicas, sociales y educativas adecuadas al menor.
- Por último, que el adoptante haya presentado y realizado correctamente la solicitud y todos los trámites correspondientes para la adopción.

3.2.2 Tipos de adopción

En la adopción podemos distinguir dos tipos diferentes:

- **La adopción plena**, ofrece los mismos derechos al adoptado que si fuera hijo biológico (sustitución de apellidos, se considerará que el adoptado tiene abuelos y tíos, el adoptado podrá recibir herencia de todos sus ascendientes, etc.).
- **La adopción simple**, solo existen ciertos derechos y obligaciones entre adoptante y adoptado. El adoptado no poseerá los apellidos del adoptante, ni tendrá derecho a heredar de otros ascendientes que no sean los padres.
- **Adopción monoparental** (no es posible en todos los países), que es la que se realiza por padres del mismo sexo. (Conceptos juridicos.com, s.f.)